

3 de mayo de 1999 - Convenio entre el Ayuntamiento de Pratdip y la entidad de conservación de Planas del Rey

Traducción al español realizada a partir de la copia conservada en francés del extracto municipal. La decisión fue adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de Pratdip el 22 de abril de 1999 y certificada el 3 de mayo de 1999.

Gloria Sabaté Sabaté, secretaria habilitada del Ayuntamiento de Pratdip,

CERTIFICA

Que la Corporación Municipal, reunida en sesión plenaria el 22 de abril de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. Aprobación, si procede, del convenio con Planas del Rey relativo a la concesión de subvenciones

1. Antecedentes

1.1. Por acuerdo del Ayuntamiento de 24 de julio de 1987 se constituyó la Entidad de Conservación de la urbanización «Planas del Rey». Las obras de urbanización no pudieron ser recibidas por el Ayuntamiento debido a las deficiencias existentes con respecto al proyecto de urbanización.

1.2. El Ayuntamiento es consciente de que la Entidad de Conservación debe soportar elevados gastos de mantenimiento de la urbanización, sin que sea posible deducirlos de los impuestos que deben pagar los residentes. Por ello, se considera justo que el Ayuntamiento subvencione a la Entidad de Conservación, en la medida de sus posibilidades, para contribuir a los gastos de mantenimiento de la urbanización.

2. Fundamentos jurídicos

2.1. El artículo 224 de la Ley 8/1987, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, establece que las entidades locales pueden conceder subvenciones y ayudas económicas o de otra naturaleza a entidades públicas, privadas o a particulares que desarrollen actividades que complementen o sustituyan competencias locales. Las entidades locales deben comprobar la aplicación efectiva de las medidas y de los elementos previstos para la finalidad correspondiente. El artículo 122 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS) admite asimismo la posibilidad de subvencionar actividades de interés local.

2.2. Las subvenciones no deben superar normalmente el 50 % del coste de la actividad a la que se aplican, dado su carácter voluntario y eventual. El beneficiario no podrá exigir su aumento ni su revisión.

2.3. Con carácter general, las subvenciones deben concederse mediante convocatoria pública, salvo en los supuestos previstos en el artículo 125 del Decreto 179/1995, entre ellos la existencia de una asignación prevista en el presupuesto de la entidad local.

3. Propuesta de acuerdos

3.1. Mientras se mantenga pendiente la posibilidad de recibir la urbanización Planas del Rey, el Ayuntamiento consignará anualmente en sus presupuestos una cantidad equivalente al 50 % del importe total efectivamente recaudado en concepto de IBI dentro de la zona de la urbanización. La Entidad recibirá asimismo una subvención aproximada vinculada a los fondos procedentes de ENRESA que perciba el Ayuntamiento, correspondiente a los residentes de Planas del Rey empadronados en el municipio. Esta cantidad, que no puede determinarse de antemano, será revisada cuando el Ayuntamiento de Pratdip lo considere oportuno. Cuando lo estime necesario, el Ayuntamiento solicitará para la urbanización subvenciones convocadas mediante bases públicas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. Si se conceden, serán destinadas íntegramente a la Entidad.

3.2. Estas subvenciones se destinarán a sufragar los gastos de conservación de la urbanización.

3.3. Las subvenciones se destinarán a proyectos previamente aprobados por el Ayuntamiento, a propuesta del Consejo Rector de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación, cuyos gastos deberán justificarse. Los gastos de estos proyectos podrán abonarse en un 50 %, hasta el límite de la cantidad señalada en el punto 3.1.

3.4. Se faculta al alcalde para firmar los documentos necesarios para hacer efectivo este convenio.

Todos los puntos de la propuesta son aprobados por unanimidad por el Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación.

Pratdip, 3 de mayo de 1999.

El alcalde

La secretaria